

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2021-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

La Carta N° 001-2021-REG.GJVB, elevado a la IV Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de agosto del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2021-REG-GJVB, el señor regidor German Jesús Vivas Beltrán, solicita que se programe sesión extraordinaria, para tratar sobre la invitación de la organización Sister Cities América en la XI Cumbre Internacional "Gestión Pública y Desarrollo Económico Global", a realizarse los días 08, 09 y 10 de setiembre del presente año en la ciudad Cusco;

Que, en la sesión de Concejo Municipal extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2021, se trató la Carta del visto, el mismo que luego de un debate el Concejo Municipal determinó que las regidoras participen en dicho evento;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a las señoritas regidoras: **Isabel Araceli Cahuana Quispe** y **Jessica Taitiana Ríos Gutiérrez**, a participar en la XI Cumbre Internacional "Gestión Pública y Desarrollo Económico Global", a realizarse los días 08, 09 y 10 de setiembre del presente año en la ciudad Cusco.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR para la mencionada participación de las señoritas regidoras, los gastos que correspondan sujetos a ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE

